

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, mayo treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA SA
Demandado	JESÚS DOUGLIANNE URIBE AVENDAÑO
Radicado	05001-40-03-010- 2021-01138 -00
Decisión	Tiene Valida Notificación

Mediante el correo electrónico del Despacho, el apoderado de la parte demandante, allega escrito en el que da cuenta que, mediante la empresa de envío "MI.COM.CO", fue enviada de manera digital la notificación al demandado **JESÚS DOUGLIANNE URIBE AVENDAÑO**, la cual contiene: el escrito de la demanda y sus anexos y el auto mediante el cual se libró mandamiento de pago, las cuales tienen como seguimiento lo siguiente:

Nombre de demandado notificado	Jesús Douglianne Uribe Avendaño
Correo Electrónico de envío	douglianne@yahoo.es
Fecha de envío	18 de mayo de 2022 a las 02:40pm
Fecha de Entrega	18 de mayo de 2022 a las 07:39:35 pm
Estado Actual	Notificación Entregada

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la notificación realizada al demandado, cumple con todos los parámetros establecidos en el Decreto 806 de 2020, esta Judicatura tiene por notificado al señor **JESÚS DOUGLIANNE URIBE AVENDAÑO**, a partir del **24 de mayo de 2022**, una vez vencido el termino de traslado de la demanda, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c09c8dcecdd3265ddb0e4f5c09677e5f161d572b1166aae5defe16b5604d4b31

Documento generado en 31/05/2022 12:48:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica